



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA**

**261** *Notificar último plazo de ejecución de las actuaciones ordenadas en la parcela. Exp.OE34/12*

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado, que aparece en el expediente de orden de ejecución, incoado el 14 de mayo de 2013, (exp.7670/2012- OE34/2012) y que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, por el presente EDICTO se notifica al Sr. Simoni Giorgio , la resolución de esta Alcaldía, del día 15/10/2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Así mismo dado que, según el órgano que suscribe el presente edicto, constan en este expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que, conforme al Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los interesados al Área de Urbanismo del Excm. Ajuntament de Ciutadella de Menorca, situada a la plaza des Born, 7 2a., de 9 a 14 horas, para que, si se tercia, proceda al conocimiento íntegro del citado acto.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Otorgar al Sr. Simoni Giorgio , como titular de la parcela situada al nº 74 del Passeig Marítim de la Urbanización Cap d'Artrutx, la cual no se mantiene en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, un **último e improrrogable plazo de QUINZE DÍAS** para la ejecución de las actuaciones siguientes: *“eliminar las plantas existentes en la acera que rodea el solar y ejecutar la solera y el pavimento de acabado de la misma. El material deberá ser de cuartos de marès técnico.* “

**SEGUNDO.-** Advertir al propietario que, en caso de incumplimiento de la orden de ejecución en el plazo indicado se procederá inmediatamente a ordenar la ejecución subsidiaria, de acuerdo con lo que prevén los Art. 95 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, liquidando y exigiendo anticipadamente, a través del procedimiento de apremio el importe de las obras a ejecutar, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que pueda corresponder, el cual podrá acabar con la imposición de una sanción de hasta 3.000 euros, todo de conformidad con los artículos 33 y 36 y el anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria de Ciutadella de Menorca.

Ciutadella de Menorca, 3 de enero de 2014

**El Alcalde**

José María de Sintas Zaforteza

